



ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES 2025

Publicado en BOP Santa Cruz de Tenerife núm. 23, de 21/02/2025.

Código Convenio REGCON: 35000764011982.

Visto el Acuerdo de 17 de enero de 2025, alcanzado por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de “EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y CONTRATISTAS DE OPERACIONES PORTUARIAS EN LOS PUERTOS DE LA LUZ Y LAS PALMAS”, con código de localizador AP_XI72XJ52, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; así como el Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC número 52, de 12 de marzo de 2024), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

PRIMERO. Inscribir el citado Acuerdo en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este Centro Directivo, y proceder a su depósito, con notificación a la Mesa Negociadora, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento al último párrafo del acuerdo, relativo al complemento de retribuciones, hasta alcanzar el salario mínimo interprofesional para 2025.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSIGNATARIAS DE BUQUES, ESTIBADORAS Y CONTRATISTAS DE OPERACIONES PORTUARIAS DEL PUERTO DE LA LUZ Y LAS PALMAS.

Reunidas las personas al margen relacionadas, como miembros de la comisión paritaria prevista en el artículo 6 del citado convenio colectivo, teniendo por objeto la determinación de las tablas salariales para el año 2025, en interpretación del citado precepto. Los presentes se constituyen en sesión de la comisión paritaria prevista en el artículo 6 del Convenio Colectivo del Sector de Empresas Consignatarias de buques, Estibadoras y Contratistas de Operaciones Portuarias del Puerto de Las Palmas, (BOP Las Palmas 27/10/2006). La Comisión Paritaria, reunida en sesión celebrada el 12 de abril de 2022, aprobó la tabla salarial del 2022, adoptándose igualmente el siguiente acuerdo (BOP Las Palmas 21/10/2022): “A la vez, la comisión paritaria, acuerda que hasta tanto no se establezca un nuevo convenio colectivo, las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de cada año, se ha revalorizar con efectos del 1º de enero del año siguiente en el mismo porcentaje que lo hagan las pensiones públicas”. Así pues, el Real Decreto-Ley 9/2024, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en su título IV, Capítulo I, art. 79, establece la revalorización de pensiones y otras prestaciones públicas. En su virtud, se acuerdan las actualizaciones de las tablas salariales de



este convenio colectivo, con efectos del 1 de enero de 2025, y que se acompañan como Anexo I al presente acuerdo. En todo caso, las empresas complementarán las retribuciones mensuales/anuales de los trabajadores de aquellas categorías profesionales que no alcancen el importe correspondiente al salario mínimo interprofesional que se establezca para el año 2025, hasta que las retribuciones brutas anuales alcancen dicho importe.

Se delega en CCOO para que inscriba el presente acuerdo en el REGCON. Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión en la fecha y lugar indicado en su encabezamiento, con la firma de todos los presentes en prueba del acuerdo aquí establecido.

Por la Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Las Palmas (ASOCELPA):

.....
.....
.....
.....

Por la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (FSC CCOO):

.....
.....
.....

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES Y CONTRATISTAS DE OPERACIONES PORTUARIAS EN LOS PUERTOS DE LA LUZ Y DE LAS PALMAS

GRUPOS PROFESIONALES Y TITULADOS	AÑO 2025						
	SALARIO MENSUAL	P. EXTRA MAR/SEP	BOLSA VACACIONES	P.EXTRA DICIEMBRE	P. EXTRA JUNIO	SALARIO ANUAL	VALOR TRIENI
Titolado/a Superior	2.326,66	1.149,78	522,42	2.326,66	2.326,66	35.395,26	64,68
Titolado/a Medio	2.107,51	1.003,61	522,42	2.107,51	2.107,51	32.034,85	50,19
ADMINISTRATIVOS	SALARIO MENSUAL	P.EXTRA MAR/SEP	BOLSA VACACIONES	P.EXTRA DICIEMBRE	P.EXTRA JUNIO	SALARIO ANUAL	VALOR TRIENI
Jefe/a de Sección	2.326,66	1.149,78	522,42	2.326,66	2.326,66	35.395,26	64,68
Jefe/a de Negociado	2.107,51	1.003,61	522,42	2.107,51	2.107,51	32.034,85	50,19
Oficial/a Administrativo/a	1.916,86	874,62	522,42	1.916,86	1.916,86	29.107,71	41,68
Auxiliar Administrativo/a-A	1.570,57	804,87	522,42	1.570,57	1.570,57	24.120,07	41,68
Auxiliar Administrativo/a-B	896,50	673,07	522,42	896,50	896,50	14.419,58	41,68
Telefonista-Recepcionista	1.570,57	804,87	522,42	1.570,57	1.570,57	24.120,07	41,68
SERVICIOS OPERATIVOS	SALARIO MENSUAL	P.EXTRA MAR/SEP	BOLSA VACACIONES	P.EXTRA DICIEMBRE	P.EXTRA JUNIO	SALARIO ANUAL	VALOR TRIENI
Jefe/a de Sección	2.326,66	1.149,78	522,42	2.326,66	2.326,66	35.395,26	64,68
Encargado/a de Sección	2.107,51	1.003,61	522,42	2.107,51	2.107,51	32.034,85	50,19
Operador/a	1.711,39	804,87	522,42	1.711,39	1.711,39	26.091,73	41,68
Operador/a B-3	1.636,88	728,39	522,42	1.636,88	1.636,88	24.895,45	41,68
Operador/a B-2	1.556,70	659,91	522,42	1.556,70	1.556,70	23.635,93	-
Operador/a B-1	1.498,94	597,08	522,42	1.498,94	1.498,94	22.701,77	-
Despachante/Visitador/a de Buques	1.967,00	874,62	522,42	1.967,00	1.967,00	29.809,64	41,68
Supervisor/a - A	1.623,51	804,87	522,42	1.623,51	1.623,51	24.861,20	41,68
Supervisor/a - B 3 años	1.375,91	705,15	522,42	1.375,91	1.375,91	24.936,98	41,68
Supervisor/a - B 2 años	1.322,98	678,02	522,42	1.322,98	1.322,98	20.400,18	-
Supervisor/a - B 1 año	1.270,08	650,91	522,42	1.270,08	1.270,08	19.605,43	-
SERVICIOS VARIOS	SALARIO MENSUAL	P.EXTRA MAR/SEP	BOLSA VACACIONES	P.EXTRA DICIEMBRE	P.EXTRA JUNIO	SALARIO ANUAL	VALOR TRIENIO
Oficial/a de 1º	1.663,05	804,87	522,42	1.663,05	1.663,05	25.414,95	41,68
Oficial/a de 2º	1.603,09	804,87	522,42	1.603,09	1.603,09	24.575,49	41,68
Conductor/a de Camión	1.603,09	804,87	522,42	1.603,09	1.603,09	24.575,49	41,68
Manipulante	1.603,09	804,87	522,42	1.603,09	1.603,09	24.575,49	41,68
Manipulante B-3	1.533,90	728,27	522,42	1.533,90	1.533,90	23.453,54	41,68
Manipulante B-2	1.427,90	660,52	522,42	1.427,90	1.427,90	21.834,17	-
Manipulante B-1	1.385,63	597,11	522,42	1.385,63	1.385,63	21.115,41	-
Peón/a	1.552,84	804,87	522,42	1.552,84	1.552,84	23.871,95	41,68
Peón/a B-3	1.506,61	727,46	522,42	1.506,61	1.506,61	23.069,89	41,68
Peón/a B-2	1.400,59	659,80	522,42	1.400,59	1.400,59	21.450,30	-
Peón/a B-1	1.359,90	596,45	522,42	1.359,90	1.359,90	20.753,97	-
Limpiador/a	1.520,37	804,87	522,42	1.520,37	1.520,37	23.417,35	41,68

Este documento es copia literal del Anuncio en el Boletín Oficial reseñado en el encabezamiento de este archivo.



PLUS DE COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO		
IDIOMAS	CAJEROS	RESPONSABILIDAD
844,75	844,75	844,75

OTROS CONCEPTOS

DIETAS (euros) - Artículo 23	
Desayuno	9,25
Almuerzo	31,27
Cena	31,27

MANUTENCIÓN (euros) - Artículo 23	
Vale	14,65

DIAS ASUNTOS PROPIOS NO DISFRUTADOS (euros) - Artículo 11	
3er día sin disfrutar	219,61
2º día sin disfrutar	117,23
1er día sin disfrutar	51,26

NIVELES DE PROGRESIÓN (euros) - Artículo 17	
A los 6 años de antigüedad	45,43
A los 12 años de antigüedad	99,68
A los 18 años de antigüedad	149,53
A los 24 años de antigüedad	199,38